

## **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PABLO EMILIO VARGAS RIVERA JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
DEMANDADOS	GUSTAVO GONZALEZ PEÑA y ANDRES FELIPE GONZALEZ ZULUAGA
RADICADDO	170013103006-2019-00041-00

Se accederá a la fijación de fecha y hora para la llevar a cabo la diligencia de remate del 50% bien inmueble perseguido en esta acción.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales

### **RESUELVE**

PRIMERO : Revisada la actuación hasta ahora adelantada no se observa que haya irregularidades que puedan acarrear nulidad.

SEGUNDO: fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del 50% del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 100-219506 de propiedad del codemandado Gustavo González Peña:

FECHA REMATE	: Mayo 31 de 2021
HORA	: Diez (10) de la mañana

LICITACION : Primera licitación  
POSTOR HABIL : Quien consigne previamente el 40% del  
avalúo del 50% del bien inmueble a  
subastar  
OFERTA ADMISIBLE : el 70% del avalúo del 50% del bien  
inmueble a subastar.  
AVALUO 50% INMUEBLE : \$79.362.750.00  
  
DURACION : Mínimo Una hora.

**AVISO Y PUBLICACIONES:**

La publicación se hará por una sola vez en el periódico la Patria de amplia circulación en la ciudad y el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. (art. 450 C.G.P.)

El aviso contendrá los requisitos indicados en el citado artículo; las posturas deberán ser enviadas al correo [rematesccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (art. 451 ib) o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia. (art. 452 ib). Igualmente, los postores suministrarán el correo electrónico donde serán citados para la diligencia, e indicarles la plataforma a través de la cual se realizará.

**NOTIFIQUESE**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15005754be8667439f5695b7c08977c6d406ed16c056dccf28ff1a77ad  
72bb5b**

Documento generado en 06/05/2021 05:02:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**